

y sobre todo lo susodicho por ser Contralor Real de su Magestad que
 su Magestad tiene y goza por ende pacíficamente y aya por
 dondequiera que sus memoriales. Lealtades. Cauturas testigos y pro
 uaciones pida y gane por dondequiera que el poder que sus
 ramos por dondequiera que sea anexo y dependiente. E en mismo cele
 da por su Magestad al dho. Diego de flores. Con facultad de
 poder su Magestad y substituir y a los otros por su y firmaron algunos
 de los dhos. señores Regidores. En su muy noble y muy leal
 Ciudad de Cartagena en diez y nueve de agosto de mill y quinien
 tos y treinta y seis años siendo testigos Juan Rodríguez de Guzman
 de ystea unánimemente y Juan Martínez y Antonio de la Portilla del
 alordho. en su ante dho. fe. En su.

A Montenegro y Don Cipollares y Donde la Portilla

En su
 Cuas moun

Poder
 Barilla
 II

Se Pasa por esta publica Cautura de Poder como nos
 A Consejo Real y Regimiento de su muy noble y muy
 leal Ciudad de Cartagena a los señores. Licenciado.
 Vochoranchez de Montenegro alcaide mayor de su Magestad. Licen
 perial alguacil mayor perpetuo Don Diego pallares de parilla

